REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÒN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018** 00**245** 00
Demandantes: JACOBO ENRIQUE MENDOZA BENJUMEA
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CASTILLO CHARRY

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 507 C. G. del P. se SEÑALA el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres (3:00) de la tarde como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo.

El inventario deberá presentarse en lo posible de mutuo acuerdo, de forma escrita y en medio magnético (CD).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.